



Rafaela, 11 de Setiembre de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 274.844/0 - Fichero N° 74; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 45.853 se llamó a Licitación Privada para la Adquisición de Cubiertas para las unidades de Transporte Público.

Que al acto de apertura de ofertas llevado a cabo el 10 de Agosto de 2017, se presentó una única propuesta, correspondiente a la firma Edgard KILGELMANN Y CÍA SRL.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que el oferente cumple con la totalidad de lo exigido en el art. 2.º del Pliego General de Bases y Condiciones.

Que la oferta recibida es solo por el Ítem 1), y realizado el informe técnico la misma cumple con el requerido.

Que no se ha recibido oferta en relación a los Ítems N° 2), 3) y 4) por lo que corresponde declarar desierta la Licitación en estos puntos.

Que económicamente la propuesta es conveniente a los intereses de Municipio y habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos formales y técnicos, se recomienda la adjudicación por ítems.

Que el oferente no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma Edgard KILGELMANN Y CÍA SRL, con domicilio en *Bv Roca N° 570 de la ciudad de Rafaela*, la adquisición de 80 cubiertas 2,15/75 - R17.5 correspondientes al Ítem 1) de la licitación dispuesta por Decreto N° 45.853, por la suma de *Pesos Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte (\$ 344.320.-)* pagaderos a los treinta (30) días de fecha factura, recepcionadas de conformidad la totalidad de la mercadería y de acuerdo al cronograma de entregas, en un todo de acuerdo a su oferta, al Decreto N° 45.853 y sus Anexos.

Art. 2.º)- Declárese desierta la Licitación Privada dispuesta mediante Decreto N° 45.853, en relación a los ítems 2), 3) y 4).

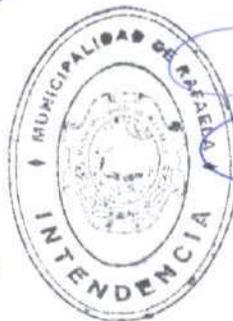
Art. 3.º)- Serán de aplicación los plazos y demás disposiciones contempladas en el Decreto N° 45.853 y sus Anexos.

Art. 4.º)- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.

Art. 5º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ARQ. MARIANA CECILIA NIZZO
Secretaria de Desarrollo Urbano



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal